

Código validación comunicación: cod_val_rad

cod_exp

cod_val_exp

Código Dependencia: depe_var

Acceso: Reservado (ac_res), Público (ac_pub), Clasificado
(ac_cla)

Doctor

MARIO ORLANDO LÓPEZ CASTRO

Asesor encargado de las funciones de

Director de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Email: MoLopez@minambiente.gov.co, info@minambiente.gov.co

Asunto: Solicitud de apoyo técnico para la identificación de normatividad y requerimientos ambientales aplicables a proyectos de generación fotovoltaica en el marco del Programa Colombia Solar

Respetado doctor:

En el marco de los principios de coordinación, colaboración y articulación institucional que orientan la función administrativa, el Ministerio de Minas y Energía se permite solicitar el apoyo técnico de ese Ministerio con el propósito de fortalecer la implementación de la Estrategia Nacional para la Transición Energética Justa, particularmente en lo relacionado con la incorporación de los aspectos ambientales en el desarrollo del Programa Colombia Solar.

El Programa Colombia Solar constituye una de las principales estrategias del Gobierno Nacional para ampliar el acceso a las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, promover la generación distribuida y contribuir al cumplimiento de las metas nacionales de transición energética y descarbonización. En desarrollo de esta iniciativa se ha proyectado la instalación de más de un millón de soluciones fotovoltaicas en todo el territorio nacional, mediante diferentes esquemas de implementación que incluyen soluciones para viviendas individuales, agregadas, barrios, edificaciones y otros modelos de generación distribuida.

En consideración a que una parte importante de estas soluciones corresponderá a sistemas fotovoltaicos con capacidades individuales inferiores a diez (10) MW y que su implementación se realizará mediante diferentes procesos de contratación a nivel nacional, el Ministerio de Minas y Energía se encuentra adelantando la estructuración

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

de los requisitos técnicos, ambientales y contractuales que deberán ser observados por los ejecutores de los proyectos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente desde las etapas de planeación, contratación, construcción, operación y cierre de las instalaciones.

En este contexto, respetuosamente solicitamos el apoyo de ese Ministerio para orientar técnicamente la incorporación de los requerimientos ambientales aplicables a este tipo de proyectos, particularmente respecto de los siguientes aspectos:

1. Los permisos, autorizaciones, concesiones, registros, conceptos, trámites o demás instrumentos de gestión ambiental que podrían resultar aplicables a proyectos de generación fotovoltaica con capacidad instalada inferior a diez (10) MW.
2. Las obligaciones ambientales que se deban tener en cuenta durante las diferentes fases del ciclo de vida de los proyectos, aun en aquellos casos en que no se requiera licencia ambiental.
3. Los lineamientos técnicos, normatividad, protocolos, guías, criterios o instrumentos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que se considere pertinente incorporar como requisitos mínimos dentro de los procesos de contratación para la implementación de estas soluciones fotovoltaicas.
4. Las orientaciones relacionadas con la gestión ambiental de los equipos y componentes de los sistemas fotovoltaicos, incluyendo aspectos asociados con la prevención y mitigación de impactos ambientales, economía circular, responsabilidad extendida del productor, gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), manejo de paneles solares, inversores, baterías y demás componentes durante su vida útil y al finalizar esta.
5. Los criterios ambientales que deban ser considerados para la adecuada localización de los proyectos, especialmente en relación con áreas protegidas, ecosistemas estratégicos, páramos, humedales, rondas hídricas, bosques, áreas de importancia para la biodiversidad y demás zonas que presenten restricciones o determinantes ambientales.

De manera particular, agradecemos el análisis y la orientación de ese Ministerio frente a una inquietud técnica que resulta de especial importancia para la estructuración del Programa Colombia Solar. Si bien la mayoría de las soluciones fotovoltaicas previstas

tendrán capacidades individuales inferiores a diez (10) MW, en algunos casos estas podrán localizarse en predios contiguos o muy próximos entre sí, especialmente cuando correspondan al abastecimiento de barrios, caseríos u otros desarrollos urbanos que concentran múltiples sistemas de generación distribuida.

En ese sentido, solicitamos muy respetuosamente el concepto técnico de ese Ministerio sobre si, para efectos de la aplicación de la normativa ambiental vigente, estos proyectos deben analizarse de manera individual, considerando la capacidad instalada de cada sistema, o si, debido a su proximidad espacial, características funcionales o integración operativa, podrían llegar a configurarse como un único proyecto o como desarrollos con efectos acumulativos o sinérgicos que deban ser evaluados de manera conjunta para la determinación de las obligaciones ambientales correspondientes.

Esta orientación resulta de especial relevancia para definir adecuadamente los criterios técnicos y jurídicos que serán incorporados en los procesos de estructuración y contratación del Programa Colombia Solar, garantizando la aplicación uniforme de la normativa ambiental, la prevención de contingencias durante la ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad, precaución y desarrollo sostenible que orientan la política ambiental del país.

Agradecemos de antemano el apoyo brindado por ese Ministerio y quedamos atentos a la información, recomendaciones y orientaciones técnicas que considere pertinentes, las cuales constituirán un insumo fundamental para fortalecer la implementación ambientalmente responsable de esta estrategia nacional de transición energética justa.

Cordialmente,

Nombre del funcionario

[Cargo]

Ministerio de Minas y Energía

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Página **4** de **4**

RAD_BARRAS

Radicado No.: rad_s

Fecha: fecha_r

Elaboró: Oscar Romero, Alfredo Esquivel-DEE

Revisó:

Aprobó:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180